



Resolución de Administración N° 050-2022-INBP-OA

San Isidro, 01 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 131-2022-INBP-OA/ULCP de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y la Nota Informativa N°371-2022-INBP/ULCP de fecha 24 de marzo de 2022; y la Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA de fecha 20 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA, del 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 70: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluye los procedimientos de selección detallados en el Anexo 01 de la citada resolución; la cual ha sido modificada por la Resolución de Administración N° 022-2022-INBP-OA, del 31 de marzo de 2022; la Resolución de Administración N° 035-2022-INBP-OA, del 09 de mayo de 2022; la Resolución de Administración N° 038-2022-INBP-OA, del 16 de mayo de 2022; la Resolución de Administración N° 039-2022-INBP-OA, del 19 de mayo de 2022; la Resolución de Administración N°041-2022-INBP-OA, del 31 de mayo de 2022; la Resolución de Administración N° 043-2022-INBP-OA, del 10 de junio de 2022; la Resolución de Administración N° 045-2022-INBP-OA, del 14 de junio de 2022 y la Resolución de Administración N° 048-2022-INBP-OA, del 23 de junio de 2022 y la Resolución de Administración N° 049-2022-INBP-OA, del 27 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N°131-2022-INBP/OA-ULCP de fecha 27 de junio de 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Oficina de Administración, la existencia de un error material en la referencia N°04 del Anexo 01 del Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Presupuestal 2022, al haberse consignado el "Servicio de Toma de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales del ejercicio 2021 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", debiendo corresponder el "Servicio de toma de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales del Ejercicio 2022 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"; por lo que concluye, entre otros, en lo siguiente: "El error advertido en el Anexo 01: Plan Anual de Contrataciones, en la referencia N° 04 de la Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA de fecha 20 de enero de 2022, es error material, por lo que procede la rectificación de oficio, en aplicación del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS."

Que, asimismo en el citado informe, la Unidad de Logística y Control Patrimonial recomienda, entre otros: "Aprobar mediante acto administrativo correspondiente, la rectificación de oficio de la Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA de fecha 20 de enero de 2022, correspondiente al anexo N° 01: Plan Anual de Contrataciones en en la referencia N° 04. "

Que, respecto a la rectificación de los actos administrativos, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que puedan adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y 212.2 la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Resolución de Administración N° 050-2022-INBP-OA

Que, en ese sentido resulta necesario rectificar la mencionada Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 033-2022-INBP, del 5 de abril de 2022, se resuelve encargar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2017-IN y; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

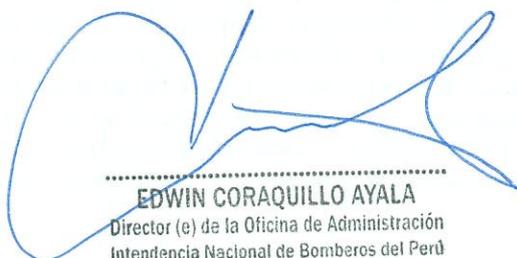
ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Presupuestal 2022, Ref. 4, señalado en el Anexo 01 que forma parte integrante de la Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA de fecha 20 de enero de 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera: "Servicio de toma de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales del Ejercicio 2022 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realice la rectificación del citado anexo 1, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, adjuntando la presente resolución como sustento de la rectificación.

ARTICULO 3.- MANTENER inalterables los demás extremos la Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA de fecha 20 de enero del 2022 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



.....
EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director (e) de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú